**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 173/2022.-**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 2596/2021 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021-2023" CON ID N° 397.761 Y SE CANCELA EL LLAMADO.**

Asunción, 26 de enero de 2022

**VISTO:** La Resolución de Directorio N° 1485 de fecha 14 de julio de 2021, la Resolución de Directorio Nº 2596/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, La Carta de Invitación, el Acta de Apertura de Ofertas, la Providencia GOC 03 de fecha 20 de enero de 2022, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes y las Directrices emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, visto la Resolución de Directorio N° 1485 de fecha 14 de julio de 2021, donde se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de la Contratación Directa de Referencia.

Que en fecha 16 de agosto 2021 se procede a la apertura de ofertas.

Que, en fecha 5 de noviembre el comité eleva su informe de evaluación con las propuestas técnicas, con las recomendaciones pertinentes.

Que, el Directorio resuelve la Adjudicación, a través de Resolución de Directorio Nº 2596/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021.

Que, en fecha 24 de noviembre de 2021 se envía el llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Que, por NOTA DNCP N° 20935/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite el resultado de la verificación del llamado de referencia. Considerando los plazos de ejecución establecidos en la carta de invitación , (60 días corridos prorrogables por otros 60 días 120 en total) y verificando que no es un llamado plurianual le recordamos a la Convocante lo establecido en la Ley 1535/1999 De Administración Financiera del Estado, en el artículo 22 último párrafo referente a la Etapa de Ejecución del Presupuesto, establece cuanto sigue: "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."

Que, ante la no publicación del llamado por parte de la DNCP, y la finalización del año fiscal 2021, corresponde la cancelación del llamado, al existir una imposibilidad de ser ejecutado por los tiempos administrativos.

Que, el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que reza:"... Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

Que, de lo mencionado debe recalcarse que la normativa de contrataciones públicas faculta a la Administración a cancelar o un procedimiento de Licitación por acto unilateral.

Que, con la decisión de cancelación no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de la Carta de Invitación, por lo cual resulta pertinente aplicar a la convocatoria que nos atañe.

**POR TANTO:** El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 26 de enero de 2022, Acta Nº 04/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 173/2022.-**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 2596/2021 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021-2023" CON ID N° 397.761 Y SE CANCELA EL LLAMADO.**

**RESUELVE:**

**Art. 1° CANCELAR** LA CONTRATACIÓN DIRECTA "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021-2023" CON ID N° 397.761.

**Art. 2° DEJAR SIN EFECTO** LA RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 2596/2021 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021-2023" CON ID N° 397.761

**Art.3° AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**
**Presidente**
**Res. Dir. N° 173/2022.-**

A1128319

RECIBIDO
02/02/2022
HORA: 11:54

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE CONTRATACIÓN
FECHA 02/02/2022
OBSERVACIONES
11:54